



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal- Restitución Inmueble Arrendado
Demandante	Acrecer SAS.
Demandados	Comercializadora Internacional Onda de Mar
Radicado	05001 31 03 015 2019 00480 00

Se tiene en cuenta que el término de suspensión que fuera solicitado de común acuerdo por las partes, se encuentra vencido, por tanto, se reanuda el mismo.

Una vez alcance ejecutoria el presente auto, se ordena la continuación del trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**